



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : ANDACOLLO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARCELO GALLEGUILLOS OSORIO

- Declaracion jurada no esta suscrita por el declarante. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695, Arts. 408 y 425 inciso 1° delCodigo Organico de Tribunales y Art 3, Ley N°18.700.
- Declaracion jurada no cumple con individualizacion minima del candidato; falta nombre, apellido o numero de cedula de identidad. Arts. 405 y 425 Codigo Organico de Tribunales.
- Declaracion jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el articulo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- JOAQUIN ANTONIO ZEPEDA ROJAS

- Candidatura declarada como afiliada no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, que se encuentra en poder del servicio electoral. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 12, Ley N°18.700.

SERVICIO ELECTORAL
Directora
Región de
Coquimbo
CHILE



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : CANELA

ELECCION DE CONCEJAL
PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES
INDEPENDIENTES

- ASTRID GORETTI GAJARDO TORO

- Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2 RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA POR CAUSAL QUE SE SEÑALA REGION DE COQUIMBO

COMUNA : COQUIMBO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO PARTIDO SOCIAL CRISTIANO E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

- DANIELA MARIA VILLALOBOS NUÑEZ

- Candidato declarado como afiliado a un partido político, pero registra afiliación a otro partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

INDEPENDIENTES

- ALEXIS BUDIONISCH ARAYA GONZALEZ

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliación a un partido político dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la elección general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- NICOLAS SANTIAGO CHACON PINTO

- Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES

PARTIDO DE LA GENTE

- JOSE MANUEL CALIXTO ASENCIO

- Candidato tiene una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

INDEPENDIENTES

- FRANCISCO DELFIN ESPINOZA PAREDES

- Candidato tiene una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- ESTEBAN EDUARDO CUPRA URBINA

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- CAROLINA DE LOS ANGELES WHITE CORTES

- No acompaña declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

- Declaración jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

- Declaración jurada no menciona el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 73, Ley N°18.695 y el no estar afecto a las inhabilidades que establece el artículo 74, Ley N°18.695. Arts. 73, 74 y 107 Ley N°18.695.

- Candidato no registra afiliación al partido político que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : COQUIMBO

ELECCION DE CONCEJAL
CANDIDATURA INDEPENDIENTE

- FABIAN BRICEÑO BAILEZ

- No reúne la cantidad mínima de patrocinantes hábiles que exige la ley. Art. 112, Ley N°18.695 y Art. 11 inciso 1°, Ley N°18.700.
- Candidato tiene una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.



SERVICIO ELECTORAL
Directora
Región de
Coquimbo
CHILE



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : ILLAPEL

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- AGUEDA DEL CARMEN ROJAS BORQUEZ

- Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO TU COMUNA RADICAL

INDEPENDIENTES

- PAOLA ALEJANDRA GALLARDO CORTES

- Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- Declaracion jurada no señala fecha de otorgamiento. Art. 405 Codigo Organico de Tribunales.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAOLA ALEJANDRA ESPINOZA MANCINI

- No acompaña declaracion jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : LA HIGUERA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ROSSANA ELIZABETH ARAYA MENESES

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : LA SERENA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- FRANCISCO JAVIER ALFARO SUAREZ

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MANUEL ALEJANDRO CABALLERO OYANEDEL

- Notario u oficial del registro civil ante quien se hace la declaracion jurada, no certifica firma ante si del declarante. Art. 107 inciso 2°, Ley N°18.695 y Art. 425 delCodigo Organico de Tribunales.

PACTO VERDES LIBERALES POR UNA COMUNA SEGURA

SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- ANGEL PERALTA SANZ

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

INDEPENDIENTES

- DANILO ADAOS ADAOS

- Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.
- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.
- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO EVOPOLI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- EVELYN MARIA GRANCKE GONZALEZ

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- PAULA ANDREA ESCALONA ROVEGNO

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.
- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : LA SERENA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO AMARILLOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIA MARGARITA RAMIREZ BUGUEÑO

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : LOS VILOS

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- CLAUDIA XIMENA GOMEZ DE LA ROZA

- No acompaña declaración jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.
- Declaración jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde reside el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- JESSICA NATALIE PIZARRO GONZALEZ

- Candidatura declarada como afiliada no figura en el duplicado del respectivo registro general de afiliados, que se encuentra en poder del servicio electoral. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 12, Ley N°18.700.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : MONTE PATRIA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO

- ANA KAREN JOFRE LEIVA

- Candidato no registra afiliacion al partido politico que lo declara dentro de los dos meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO FRENTE AMPLIO E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- PAULINA ANDREA CASTILLO BELTRAN

- No acompaña declaracion jurada que acredite el cumplimiento de los requisitos, legales, constitucionales y no estar afecto a inhabilidades Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- GUILLERMO DEL ROSARIO ADAOS SEURA

- Candidato declarado como afiliado a un partido politico, pero registra afiliacion a otro partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para presentar las declaraciones de candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 4°, Ley N°18.700.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G. Seura', written over the stamp.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : OVALLE

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- BLAS OSCAR HUMBERTO ARAYA RIVERA

- Candidato excede el limite de dos periodos para ser reelegido en el cargo. Art. 119, Constitucion Política de la Republica.

PACTO PARTIDO DE LA GENTE E INDEPENDIENTES

PARTIDO DE LA GENTE

- MILDRED ROSARIO CORTES VASQUEZ

- Declaracion jurada no aparece suscrita ante notario o ante el oficial del registro civil de la comuna donde resida el candidato. Art. 107 inciso 5°, Ley N°18.695 y Art. 3, Ley N°18.700.

- JOSE LUIS SANCHEZ DELGADO

- Candidato no acredita haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ROBERTO ADRIAN MARTINEZ SILVA

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.



ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : PAIGUANO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ANTONIETA DE LOURDES GONZALEZ MURA

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO CHILE MUCHO MEJOR

SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES

PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE

- JOSE ANTONIO CORTES PORTILLA

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.

PACTO CHILE VAMOS UDI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- ARIEL EDUARDO FUENTES ZEPEDA

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

PACTO REPUBLICANOS E INDEPENDIENTES

PARTIDO REPUBLICANO DE CHILE

- JUAN RAMON DIAZ MOLINA

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.

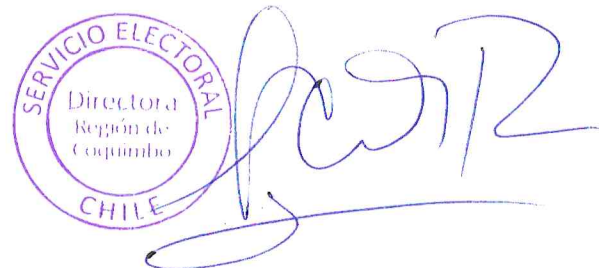
PACTO CENTRO DEMOCRATICO

SUBPACTO DEMOCRATAS E INDEPENDIENTES

PARTIDO DEMOCRATAS CHILE

- ALIRO DEL ROSARIO GODOY CHAMORRO

- Documento acompañado es insuficiente para acreditar haber aprobado enseñanza media o su equivalente. Arts. 57 inciso 2° y 73 b), Ley N°18.695.





ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : RIO HURTADO

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO POR CHILE, SEGUIMOS

SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA DE CHILE E INDEPENDIENTES

INDEPENDIENTES

- MARIA ISABEL DESPOTT GUERRERO

- Candidatura declarada como independiente, pero registra afiliacion a un partido politico dentro de los nueve meses anteriores al vencimiento del plazo para declarar candidaturas para la eleccion general. Art. 105, Ley N°18.695 y Art. 5 inciso 6°, Ley N°18.700.

SERVICIO ELECTORAL
Directora
Región de
Coquimbo
CHILE

ANEXO N° 2
RECHAZA CANDIDATURA DECLARADA QUE INDICA
POR CAUSAL QUE SE SEÑALA
REGION DE COQUIMBO

COMUNA : VICUÑA

ELECCION DE CONCEJAL

PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES

RENOVACION NACIONAL

- ERICH CHRIST GROHS MARIN

- Candidato tiene una inscripcion vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos. Art. 36, inciso 2°, Ley N°14.908.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Erich Christ Grohs Marin", written over a horizontal line.